

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole la doctora KAREN VANESSA PARRA DIAZ no ha proporcionado la respuesta de la aceptación de la asignación de curador ad litem de la señora LUZ DARY CORTÉS GAÑAN.

Sírvase a proveer.

Manizales, 31 de agosto de 2023.

MARIA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 2225

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOFAMICALDAS
DEMANDADO: LUZ DARY CORTÉS GAÑAN
RADICADO: 170014003005-2022-00491-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la doctora **KAREN VANESSA PARRA DIAZ** no ha proporcionado la respuesta de la aceptación de la asignación de curador ad litem de la señora LUZ DARY CORTÉS GAÑAN.

Así las cosas, dando continuidad al trámite procesal, se designará un nuevo Curador Ad-Litem, para que represente a la señora **LUZ DARY CORTÉS GAÑAN** en este proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**,

RESUELVE:

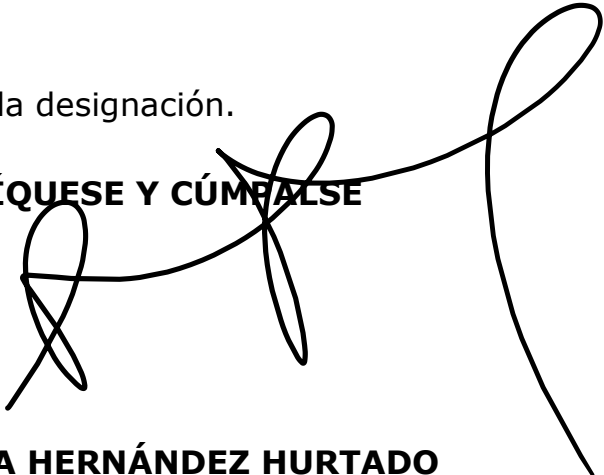
PRIMERO: DESIGNAR a la abogada **ROGELIO GARCIA GRAJALES** identificada con cédula de ciudadanía No. 10.284.000 y tarjeta profesional

295.337, abogado litigante, como *Curadora Ad Litem* de la señora **LUZ DARY CORTÉS GAÑAN** dentro del presente proceso advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño.

Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Por secretaría, comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPALSE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 122 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 1 de septiembre de 2023

MARIA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
Secretaria